# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES I

Caracas, viernes 30 de octubre de 2020

Número 41.997

#### **SUMARIO**

#### **ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2021, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente mediante Decreto Constituyente de fecha 29 de octubre de 2020.-(Véase N° 6.588 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Económico Financiero 2021, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente mediante Decreto Constituyente de fecha 29 de octubre de 2020.-(Véase N° 6.589 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 4.359, mediante el cual se declara el treinta y uno (31) de octubre de cada año como "Día Nacional de la Canción Necesaria" dedicado al reconocimiento y conmemoración de este importante género musical, y en honor al natalicio de Alí Primera, con la finalidad de reconocer su compromiso cantor y humano, poético y político y para celebrar, enaltecer y divulgar esta manifestación cultural y la contribución de todo el movimiento venezolano de cultores y cultoras del legado del Cantor del Pueblo.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pedro Antonio Sassone García, como Jefe Interino, en el Consulado de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en Quito, República del Ecuador.

Resolución mediante la cual se encarga al ciudadano Pedro Antonio Sassone García, la Gestión de la Unidad Administradora N°41157, correspondiente al Consulado de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en Quito, República del Ecuador.

#### MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS, PARA EL COMERCIO NACIONAL Y PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución Conjunta mediante la cual se designa al ciudadano Pedro Luis Malaver Ruíz, como Presidente de la Junta Directiva de la Empresa de Propiedad Social Agropatria, S.A.; y se designa a los Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva de esta empresa, integrada por la ciudadana y los ciudadanos que en ella se mencionan, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resoluciones mediante las cuales se otorgan el beneficio de Jubilación Especial a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gheiza Marieva Martínez Castrillo, como Directora General, en calidad de Encargada, adscrita a la Dirección General de Formación para la Participación en el Proceso Social de Trabajo Liberador, dependiente del Despacho del Viceministro para la Educación y el Trabajo para la Liberación, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elena Rafaela Quintero Camacaro, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 014 de fecha 19 de octubre de 2020, mediante la cual se designa a la ciudadana Yusbely Coromoto Ramírez Uzcátegui, como Directora General del Despacho, en calidad de Encargada, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 025-2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.989 del martes 20 de octubre de 2020.

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 4.359

30 de octubre de 2020

# NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 24 del artículo 236 eiusdem,

#### **CONSIDERANDO**

Que los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable del pueblo venezolano y un derecho fundamental que el Estado debe fomentar y garantizar,

#### **CONSIDERANDO**

Que, en Venezuela, el referente de la Revolución Cultural más auténtico, de mayor conexión con nuestro Pueblo, lo constituye Alí Primera, el baluarte de la Canción Necesaria; el contenido de sus composiciones representan el marco teórico y cultural de una verdadera Revolución Bolivariana, y su aporte artístico y creador, estético y ético, va más allá de la canta y de la cultura popular,

#### **CONSIDERANDO**

Que Alí Primera propone desde la militancia, un compromiso cantor y humano, poético y político, que se enraíza en enclaves y claves de las memorias venezolana y latinoamericana; plantea beber de las corrientes revolucionarias del planeta y, al mismo tiempo, conjugarlas con los nativos, con nuestros pensadores y nuestros códigos culturales; que desde los pueblos amerindios hasta los creadores de la gesta independentista y consolidación de la patria, han dejado asteriscos de luz, claves para comprender y proponer una Patria Buena.

#### **CONSIDERANDO**

Que Alí Primera abrió la senda para la construcción de la conciencia revolucionaria venezolana; que desde un léxico poderoso que hizo historia y memoria, logró canalizar los sentimientos de un pueblo desconcertado para darle respuesta y salida; que su canto acompañó la gesta del 27 de febrero, tres años después de su desaparición física, su palabra cantó el 4 de febrero y el 27 de noviembre; que canta cada vez que lo necesita la Patria, cada vez que peligra la decisión popular, y se fusiona como el más eficaz instrumento de comunicación en cada discurso del Comandante Hugo Chávez,

#### **CONSIDERANDO**

Que el canto de Alí Primera desempeño un rol de gran importancia en el desarrollo de la Canción Necesaria, calificación acuñada por él y con la cual siguen identificándola los actuales trovadores comprometidos, hasta consolidarse en un reconocido género musical,

#### **CONSIDERANDO**

Que Artistas, Creadores y Cultores venezolanos acompañados de un amplio sector del pueblo han solicitado al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, de forma expresa y mediante recolección de firmas, que el aniversario del nacimiento de ALÍ PRIMERA se convierta en un homenaje nacional e internacional que destaque su concepto central de vida: La Canción Necesaria, razón por la cual han formalizado la petición de que el 31 de octubre sea decretado como "Día de la Canción Necesaria" y auspicie plataformas y apoyos contundentes para que la canción de compromiso tenga en cada comuna, en cada municipio, en cada estado y región, el vigor y el espacio que merece la canta que parió la gesta libertaria de nuestra Patria Bolivariana.

#### **DECRETO**

**Artículo 1°.** Se declara el treinta y uno (31) de octubre de cada año como "**Día Nacional de la Canción Necesaria**" dedicado al reconocimiento y conmemoración de este importante género musical, y en honor al natalicio de Alí Primera, con la finalidad de reconocer su compromiso cantor y humano, poético y político y para celebrar, enaltecer y divulgar esta manifestación cultural y la contribución de todo el movimiento venezolano de cultores y cultoras del legado del Cantor del Pueblo.

**Artículo 2°.** El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Cultura, tendrá a su cargo la programación, coordinación de los actos oficiales conmemorativos del Día Nacional de la Canción Necesaria, dando participación protagónica a los artistas, intérpretes y cultores venezolanos de este importante género musical.

**Artículo 3º.** La declaratoria a que se refiere el artículo 1º de este decreto no implica los efectos reservados a los días feriados.

**Artículo 4°.** El Ministro del Poder Popular para la Cultura queda encargado de la ejecución de este Decreto.

**Artículo 5º** Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinte. Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)



Refrendado

La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros (L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

República Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Exteriores Despacho del Ministro

DM Nº 3 4 1

210° / 161° / 21° Caracas, 3 0 OCT 2020

#### RESOLUCIÓN

El ciudadano Jorge Alberto Arreaza Montserrat, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto Nº 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto Nº 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419 de esa misma fecha, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 78, numeral 19 del Decreto Nº 1.424, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, y en atención a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Publico, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 del 12 de agosto de 2005.

#### RESUELVE

PRIMERO. Designar al ciudadano Pedro Antonio Sassone García, titular de la cédula de identidad Nº V-3.952.717, como Jefe Interino, en el Consulado de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en Quito, República del Ecuador.

**SEGUNDO.** El presente acto administrativo entrará en vigor a partir de la toma de posesión en el destino indicado.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



República Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Exteriores Despacho del Ministro

DM Nº 342

210° / 161° / 21° Caracas, 3 0 OCT 2020

#### RESOLUCIÓN

El ciudadano Jorge Alberto Arreaza Montserrat, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto Nº 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto Nº 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419 de esa misma fecha, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 78, numeral 19 del Decreto Nº 1.424, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, y en atención a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Publico, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 del 12 de agosto de 2005.

#### RESUELVE

PRIMERO. Encargar al ciudadano Pedro Antonio Sassone García, titular de la cédula de identidad N° V-3.952.717, la Gestión de la Unidad Administradora N°41157, correspondiente al Consulado de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en Quito, República del Ecuador.

SEGUNDO. Se delega al ciudadano Pedro Antonio Sassone García, la suscripción de los contratos de arrendamientos destinados al cumplimiento de las funciones del Consulado de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en Quito, República del Ecuador, bajo las normas tendentes a la eliminación de los gastos suntuarios, y previo cumplimiento de las formalidades respectivas.

**TERCERO.** El presente acto administrativo entrará en vigor a partir de la toma de posesión en el destino indicado.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRA

MINISTRO

#### MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA LAAGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS, PARA EL COMERCIO NACIONAL Y PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO DM/Nº 013/2020. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO NACIONAL. DESPACHO DEL MINISTRO. DM/Nº // 2020. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN. DESPACHO DEL MINISTRO. DM/Nº // 2020. CARACAS, 17 DE FEBRERO DE 2020.

#### 209°, 160° y 21°

Los Ministros del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 del 12 de enero de 2016; del Poder Popular para el Comercio Nacional, designada según Decreto Nº 4.011 de fecha 21 de octubre de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.742 de la misma fecha y, del Poder Popular para la Alimentación, designado mediante Decreto Nº 3.823 de fecha 15 de abril de 2019 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.449 Extraordinario de la misma fecha, actuando en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en los numerales 1, 3 y 27 del artículo 78; numerales 1 y 8 del artículo 120 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; de conformidad con el Decreto Nº 8.826 del 6 de marzo de 2012 que autoriza la creación de la EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A., publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.877 de la misma fecha, y según lo previsto en la Ciáusula Vigésima Segunda de sus Estatutos Sociales de la empresa, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.932 de fecha 29 de mayo de 2012, dictan la siguiente;

#### RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano PEDRO LUIS MALAVER RUIZ, titular de la cédula de identidad número V-11.552.291, como PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA de la EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A., quien fue designado como PRESIDENTE ENCARGADO de la Empresa, según Resolución DM/N° 013/2019 de fecha 20 de mayo de 2019 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.637 de fecha 21 de mayo de 2019.

Asimismo, se designa al resto de los integrantes de la Junta Directiva de la empresa, la cual queda integrada como se indica a continuación:

PRESIDENTE ENCARGADO DE LA SOCIEDAD Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA			
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD Nº		
PEDRO LUIS MALAVER RUIZ	V-11.552.291		
	PRESIDENTE DE LA NOMBRES Y APELLIDOS		

DIRECTORES PRINCIPALES		SUPLENTES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD Nº
EDGAR ALEXANDER CARABALLO AGUILERA	V-15.913.823	ALFREDO JOSÉ MORA ÁLVAREZ	V-3.842.305
DAYANA CAROLINA CARRILLO ROJAS	V-20.308.918	AMILCAR ALEXANDER NAVAS NIÑO	V-18.172.139
OLBBY SANTIAGO MONSALVE MORENO	V-16.022.298	HERNAN JOSÉ DÍAZ RANGEL	V-15.932.411
MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA	V-10.091.029	ANIBAL AUGUSTO FUENTES RONDÓN	V-18.602.182

**Artículo 2.** Se deroga la Resolución Conjunta DM/Nº 017/2016 de fecha 8 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.864 de la misma fecha.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y Publiquese, Por el Ejecutivo Nacional,

> ENEIDA LAYA LUGO Ministra del Poder Popular para el Comercio Nacional

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras

CARL ISAUGUSTO CEAL TELLERÍA

Mondinistro de Poder Gobular para la

Esta un Amendioco Alimiento de Carlo de Car

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO DESPACHO DEL MINISTRO 210°, 161° y 21°

Nº 236

Caracas, 05 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN

El suscrito GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRIGUEZ, Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto No 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.41.419, de igual fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y en los numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el artículo 2º del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

#### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **JOSE OMAR LA CRUZ ZAMBRANO**, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V-3.629.216**, funcionario, solicito el beneficio de jubilación especial, por edad avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional

#### CONSIDERANDO

Que el ciudadano JOSE OMAR LA CRUZ ZAMBRANO, antes identificado, de 69 años de edad, ingreso al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo en fecha 02 de Mayo del año 2000 y actualmente ocupa el cargo de Secretario (BI), adscrito a la Inspectoria del Trabajo en el estado Falcón sede Coro.

estado Falcón sede Coro.

CONSIDERANDO

Que la Vicepresidencia de la República en fecha 01 de julio del año 2020, aprobó la Jubilación Especial de un (01) Expediente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de el funcionario JOSE OMAR LA CRUZ ZAMBRANO antes identificado, que a su vez fue remitida al Ministerio del Poder Popular de Planificación, mediante Oficio Nº DVP/DG/0/2020 Nº 000107, de fecha 01 de julio de 2020.

CONSIDERANDO

Considerando que la solicitud realizada por el funcionario JOSE OMAR LA

CRUZ ZAMBRANO fue aprobada por la Vicepresidencia Ejecutiva de la

República Bolivariana de Venezuela y remitida a esta Oficina de Gestión

Humana Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo,

mediante oficio DVPSI-DGSEFP N° 000100 de fecha 17 de julio del

año 2020, suscrito por RUBEN GUEVARA, en su carácter de Director

General (E), de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública.

#### RESUELVE

Primero: Informar a el ciudadano JOSE OMAR LA CRUZ ZAMBRANO antes identificada, quien actualmente ejerce el cargo de Secretario (BI), adscrito a la Inspectoria del Trabajo en el estado Falcón sede Coro, que se otorgará el beneficio de JUBILACION ESPECIAL, la cual surtirá efecto a partir de su notificación.

Segundo: Aplicar el porcentaje de asignación de acuerdo al sueldo base, el

cual es el resultado de multiplicar el total de la antiguedad por el coeficiente de 2,5 tal como lo establece el artículo 11 de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, cuyo pago será asumido por el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de

Tercero: Fijar el monto de la **Jubilación Especial** por edad avanzada, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 numeral 3, articulo 6 numeral 10 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleados, de la Administración Pública Nacional, de los Estadas, de la Macinistración Pública Nacional, de los Estadas de la Administración Pública Nacional, de los Estadas de la Administración Pública Nacional, de los Estadas de la Administración Pública Nacional de los Estadas de la Administración Pública Nacional, de los estadas de la Administración Pública Nacional de los estableces de la Administración Pública Nacional de la Admin Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de Administración Pública Nacional.

Cuarto: Retirar de la Nómina de Personal Activo del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo a el ciudadano JOSE OMAR LA CRUZ ZAMBRANO, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-3.329.216 por concepto de Jubilación Especial.

Quinto: Calcúlese y Cancélese todos los beneficios laborales que le corresponden a la funcionaria, por todo el tiempo de servicio prestado.

Sexto: Eróguese el monto de la Jubilación a la Partida Presupuestaria Nº 407-01-01-02

Séptimo: Notifiquese al interesado de lo establecido en la Presente

Octavo: La Oficina de Gestión Humana, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, velará por el cumplimiento y ejecución

Se emiten Tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

#### Cúmplase

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, en Caracas a los (05) días del mes de Octubre del año 2020. Años 210º de la Independencia, 161º de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariana.

Comuniquese, y Publiquese Chipun)

GERMAN EDUARDO PINATE ACONT Ministro del Poder Popular para el Proceso Según Decreto No. 3.464 de fecha 14/05/2018
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.419 de fecha 14/06/2018

#### REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO DESPACHO DEL MINISTRO 210°, 161° y 21°

Nº 237

Caracas, 05 de Octubre de 2020

#### RESOLUCIÓN

El suscrito GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRIGUEZ, Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto No 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.41.419, de igual fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y en los numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el artículo 2º del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

#### CONSIDERANDO

Que la ciudadana MILICA JOSEFINA COLIC BOZO, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-4.712.179, funcionaria, solicito el beneficio de jubilación especial, por edad avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública

CONSIDERANDO

Que la ciudadana MILICA JOSEFINA COLIC BOZO, antes identificada, de 62 años de edad, ingreso al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo en fecha 01 de Diciembre del año 1.995 y actualmente ocupa el cargo de Secretaria (BI), adscrito a la Unidad de Supervisión Inspectoria del Trabajo Maracaibo estado Zulia.

#### CONSIDERANDO

Que la Vicepresidencia de la República en fecha 01 de julio del año 2020, aprobó la Jubilación Especial de un (01) Expediente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de la funcionaria MILICA JOSEFINA COLIC BOZO antes identificada, que a su vez fue remitida al Ministerio del Poder Popular de Planificación, mediante Oficio N° DVP/DG/0/2020 N° 000107, de fecha 01 de julio de 2020.

CONSIDERANDO

Considerando que la solicitud realizada por la ciudadana MILICA JOSEFINA COLIC BOZO fue aprobada por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y remitida a esta Oficina de Gestión Humana Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, mediante oficio DVPSI-DGSEFP N° 000100 de fecha 14 de Julio del año 2020, suscrito por RUBEN GUEVARA, en su carácter de Director General (E), de Segulmiento y Evaluación de la Función Pública.

#### RESUELVE

Primero: Informar a la ciudadana MILICA JOSEFINA COLIC BOZO antes Primero: Informar a la ciudadana MILICA JOSEFINA COLTO BOZO altre identificada, quien actualmente ejerce el cargo de Secretaria (BI), adscrito a la Unidad de Supervisión Inspectoria del Trabajo Maracaibo estado Zulia, que se otorgará el beneficio de JUBILACION ESPECIAL, la cual surtirá efecto a partir de su notificación.

Sequndo: Aplicar el porcentaje de asignación de acuerdo al sueldo base, el

cual es el resultado de multiplicar el total de la antigüedad por el coeficiente de 2,5 tal como lo establece el artículo 11 de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, cuyo pago será asumido por el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de

Tercero: Fijar el monto de la Jubilación Especial por edad avanzada, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 numeral 3, artículo 6 numeral 10 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional.

Cuarto: Retirar de la Nómina de Personal Activo del Ministerio del Poder Cuarto: Retirar de la Nomina de Personal Activo del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo a la ciudadana MILICA JOSEFINA COLIC BOZO, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-4.712.179 por concepto de Jubilación Especial.

Quinto: Calcúlese y Cancélese todos los beneficios laborales que le corresponden a la funcionaria, por todo el tiempo de servicio prestado.

Sexto: Eróguese el monto de la Jubilación a la Partida Presupuestaria

Nº 407-01-01-02.

Séptimo: Notifiquese a la interesada de lo establecido en la Presente

Octavo: La Oficina de Gestión Humana, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, velará por el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Se emiten Tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

#### Cúmplase;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, en Caracas a los (05) días del mes de Octubre del año 2020. Años 210º de la Independidad de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariana.

Comuniquese, y Publiquese

GERMAN EDUARDO-PINATE ROBUGUEZA Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Traba Según Decreto No. 3.464 de fecha 14/06/2018 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela rabajo No. 41.419 de fecha 14/06/2018

#### REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO DESPACHO DEL MINISTRO 210°, 161° y 21°

Nº 238

Caracas, 05 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN El suscrito GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRIGUEZ, Ministro del Poder El suscrito **GERMAN EDUARDO PINATE RODRIGUEZ**, Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto No 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.41.419, de igual fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y en los numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el artículo 2º del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función

#### CONSIDERANDO

Que la ciudadana **ELIZABETH MARIA GONZALEZ**, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-5.192.194**, funcionaria, solicito el beneficio de jubilación especial, por edad avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional.

#### CONSIDERANDO

Que la ciudadana ELIZABETH MARIA GONZALEZ, antes identificada, de Que la ciudadana ELIZABETH MARTA GONZALEZ, antes identificada, de 62 años de edad, ingreso al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo en fecha 16 de Mayo del año 2005 y actualmente ocupa el cargo de Coordinador Asuntos Internacionales (PI), adscrito a la Dirección de Relaciones Internacionales y enlace con ia (O.I.T).

#### CONSIDERANDO

Que la Vicepresidencia de la República en fecha 01 de julio del año 2020, aprobó la Jubilación Especial de un (01) Expediente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de la funcionaria ELIZABETH MARIA GONZALEZ antes identificada, que a su vez fue remitida al Ministerio del Poder Popular de Planificación, mediante Oficio N° DVP/DG/0/2020 N° 000107, de fecha 01 de julio de 2020.

#### CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

La ciudadana ELIZABETH

MARIA GONZALEZ fue aprobada por la vicepresidencia Ejecutiva de la

República Bolivariana de Venezuela y remitida a esta Oficina de Gestión

Humana Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo,

mediante oficio DVPSI-DGSEFP N° 000100 de fecha 14 de Julio del'

año 2020, suscrito por RUBEN GUEVARA, en su carácter de Director

General (E), de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública.

#### RESUELVE

Primero: Informar a la ciudadana ELIZABETH MARIA GONZALEZ antes identificada, quien actualmente ejerce el cargo de Instructor de Coordinador Asuntos Internacionales (PI), adscrito a la Dirección de Relaciones Internacionales y enlace con la (O.I.T), que se otorgará el beneficio de JUBILACION ESPECIAL, la cual surtirá efecto a partir de su notificación.

Segundo: Aplicar el porcentaje de asignación de acuerdo al sueldo base, el

cual es el resultado de multiplicar el total de la antigüedad por el coeficiente de 2,5 tal como lo establece el artículo 11 de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, cuyo pago será asumido por el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de

Tercero: Fijar el monto de la Jubilación Especial por edad avanzada, de Tercero: Fijar el monto de la Jubilación Especial por edad avanzada, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 numeral 3, artículo 6 numeral 10 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional.

Cuarto: Retirar de la Nómina de Personal Activo del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo a la ciudadana ELIZABETH MARIA GONZALEZ, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-5.192.194 por concepto de Jubilación Especial.

Quinto: Calcúlese y Cancélese todos los beneficios laborales que le corresponden a la funcionaria, por todo el tiempo de servicio prestado. Sexto: Eróguese el monto de la Jubilación a la Partida Presupuestaria Nº 407-01-01-02.

<u>Séptimo</u>: Notifiquese a la interesada de lo establecido en la Presente Resolución.

Octavo: La Oficina de Gestión Humana, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, velará por el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Se emiten Tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, en Caracas a los (05) días del mes de Octubre del año 2020. Años 210º de la Independencia, 161º de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, y Publíquese

GERMAN EDUARDO PIÑATE (ODERGUEZ)

Ministro del Poder Popular para el Procesa Socialde Estabajo Según Decreto No. 3.464 de fecha 106/2018

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.419 de fecha 14/06/2018

#### REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO DESPACHO DEL MINISTRO 210°, 161° y 21°

Nº 239

Caracas, 05 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN El suscrito GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRIGUEZ, Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto No 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.41.419, de igual fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y en los numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el artículo 2º del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función

#### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **JESUS MANUEL CONTRERAS ACEVEDO**, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V-3.381.403**, funcionario, solicito el beneficio de jubilación especial, por edad avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública

#### CONSIDERANDO

Que el ciudadano JESUS MANUEL CONTRERAS ACEVEDO, antes identificado, de 69 años de edad, ingreso al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo en fecha 15 de Septiembre del año 2011 y actualmente ocupa el cargo de Abogado (PI), adscrito a la Inspectoria del Trabajo "Dr. Luis Homez" en el estado Zulia sede Maracaibo.

CONSIDERANDO

Que la Vicepresidencia de la República en fecha 01 de julio del año 2020, aprobó la Jubilación Especial de un (01) Expediente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de el funcionario JESUS MANUEL CONTRERAS ACEVEDO antes identificado, que a su vez fue remitida al Ministerio del Poder Popular de Planificación, mediante Oficio N° DVP/DG/0/2020 N° 000107, de fecha 01 de julio de 2020.

#### CONSIDERANDO

Considerando que la solicitud realizada por el funcionario JESUS MANUEL CONTRERAS ACEVEDO fue aprobada por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y remitida a esta Oficina de Gestión Humana Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, mediante oficio DVPSI-DGSEFP N° 000100 de fecha 17 de julio del año 2020, suscrito por RUBEN GUEVARA, en su carácter de Director General (E), de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública.

#### RESUELVE

Primero: Informar a el ciudadano JESUS MANUEL CONTRERAS
ACEVEDO antes identificado, quien actualmente ejerce el cargo de
Abogado (PI), adscrito a la Inspectoria del Trabajo "Dr. Luis
Hómez" en el estado Zulia sede Maracaibo, que se otorgará el
beneficio de JUBILACION ESPECIAL, la cual surtirá efecto a partir de su notificación.

Segundo: Aplicar el porcentaje de asignación de acuerdo al sueldo base, el cual es el resultado de multiplicar el total de la antigüedad por el coeficiente de 2,5 tal como lo establece el artículo 11 de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, cuyo pago será asumido por el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de

<u>Tercero</u>: Fijar el monto de la **Jubilación Especial** por edad avanzada, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 numeral 3, articulo 6 numeral 10 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional.

Administración Pública Nacional.

<u>Cuarto</u>: Retirar de la Nómina de Personal Activo del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo a el ciudadano **JESUS MANUEL**<u>CONTRERAS ACEVEDO</u>, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-3.381.403 por concepto de **Jubilación Especial**.

<u>Quinto</u>: Calcúlese y Cancélese todos los beneficios laborales que le corresponden a la funcionaria, por todo el tiempo de servicio prestado.

<u>Sexto</u>: Eróguese el monto de la Jubilación a la Partida Presupuestaria Nº 407-01-02

407-01-01-02.

Séptimo: Notifiquese al interesado de lo establecido en la Presente

Octavo: La Oficina de Gestión Humana, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, velará por el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Se emiten Tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

(files)

#### Cúmplase:

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, en Caracas a los (05) dias del mes de Octubre del año 2020. Años 210º de la Independente de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariana.

Comuniquese, y Publiquese

GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRIGORA MANO del Poder Popular para el Poder Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Traba Según Decreto No. 3.464 de fecha 14/06/2018 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.419 de fecha 14/06/2018 Trabajo

#### REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA FI PROCESO SOCIAL DE TRABAJO DESPACHO DEL MINISTRO 210°, 161° y 21°

Nº 240

Caracas, 05 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN El suscrito GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRIGUEZ, Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto No 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.41.419, de igual fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y en los numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el artículo 2º del Declaración del D Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

#### CONSIDERANDO

Que la ciudadana **CARMEN EMILIA BONA FERRER**, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V-8.143.129**, funcionaria, solicito el beneficio de jubilación especial, por edad avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública

#### CONSIDERANDO

Que la ciudadana CARMEN EMILIA BONA FERRER, antes identificada, de 58 años de edad, ingreso al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo en fecha 01 de Febrero del año 2002 y actualmente ocupa el cargo de Analista de Personal PI, adscrito a la División de Control

#### CONSIDERANDO

Que la Vicepresidencia de la República en fecha 01 de julio del año 2020, aprobó la Jubilación Especial de un (01) Expediente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de la funcionaria CARMEN

EMILIA BONA FERRER antes identificada, que a su vez fue remitida al

Ministerio del Poder Popular de Planificación, mediante Oficio

N° DVP/DG/0/2020 N° 000107, de fecha 01 de julio de 2020.

CONSIDERANDO CONSIDERANDO

Considerando que la solicitud realizada por la ciudadana CARMEN EMILIA
BONA FERRER fue aprobada por la Vicepresidencia Ejecutiva de la
República Bolivariana de Venezuela y remitida a esta Oficina de Gestión
Humana Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo,
mediante oficio DVPSI-DGSEFP N° 000100 de fecha 14 de Julio del
año 2020, suscrito por RUBEN GUEVARA, en su carácter de Director
General (E), de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública.

#### RESUELVE

<u>Primero</u>: Informar a la ciudadana CARMEN EMILIA BONA FERRER antes identificada, quien actualmente ejerce el cargo de Analista de Personal PI, adscrito a la División de Control y Gestión, que se otorgará el beneficio de JUBILACION ESPECIAL, la cual surtirá efecto a partir de su notificación.

Segundo: Aplicar el porcentaje de asignación de acuerdo al sueldo base, el cual es el resultado de multiplicar el total de la antigüedad por el coeficiente de 2,5 tal como lo establece el artículo 11 de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, cuyo pago será asumido por el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de

Tercero: Fijar el monto de la **Jubilación Especial** por edad avanzada, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 numeral 3, articulo 6 numeral 10 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional.

Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional.

Cuarto: Retirar de la Nómina de Personal Activo del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo a la ciudadana CARMEN EMILIA BONA FERRER, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula

de identidad Nº V-8.143.129 por concepto de Jubilación Especial.

Quinto: Calcúlese y Cancélese todos los beneficios laborales que le corresponden a la funcionaria, por todo el tiempo de servicio prestado.

Sexto: Eróguese el monto de la Jubilación a la Partida Presupuestaria Nº 407-01-01-02.

Séptimo: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la Presente

Octavo: La Oficina de Gestión Humana, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, velará por el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Se emiten Tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

#### Cúmplase:

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, en Caracas a los (05) días del mes de octubre del año 2020. Años 210º de la Independencia, 161º de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariana.

Comuniquese, y Publiquese

GERMAN EDUARDO PIÑATE RONGIGUEZ S Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Padajo Según Decreto No. 3.464 de fecha 14/06/2018 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.419 de fecha 14/06/2018

#### REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO DESPACHO DEL MINISTRO 210°, 161° y 21°

Nº 241

Caracas, 05 de Octubre de 2020

#### RESOLUCIÓN

El suscrito GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRIGUEZ, Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto No 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.41.419, de igual fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y en los numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el artículo 2º del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

#### CONSIDERANDO

Que la ciudadana **ELVIA ROSA MARTINEZ ACOSTA**, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-2.142.921**, funcionaria, solicito el beneficio de jubilación especial, por edad avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional

#### CONSIDERANDO

Que la ciudadana ELVIA ROSA MARTINEZ ACOSTA, antes identificada, de 75 años de edad, ingreso al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo en fecha 22 de Septiembre del año 1997 y actualmente ocupa el cargo de Instructor de Formación Profesional en el Área Industrial, Artesanal y de Servicios (BII), adscrito a la Dirección de Higiene y Seguridad Industrial.

CONSIDERANDO

Que la Vicepresidencia de la República en fecha 01 de julio del año 2020, aprobó la Jubilación Especial de un (01) Expediente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de la funcionaria ELVIA ROSA MARTINEZ ACOSTA antes identificada, que a su vez fue remitida al Ministerio del Poder Popular de Planificación, mediante Oficio Nº DVP/DG/0/2020 N° 000107, de fecha 01 de julio de 2020.

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

Considerando que la solicitud realizada por la ciudadana ELVIA ROSA

MARTINEZ ACOSTA fue aprobada por la Vicepresidencia Ejecutiva de la

República Bolivariana de Venezuela y remitida a esta Oficina de Gestión

Humana Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo,

mediante oficio DVPSI-DGSEFP N° 000100 de fecha 14 de Julio del

año 2020, suscrito por RUBEN GUEVARA, en su careter de Director General (E), de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública.

#### RESUELVE

Primero: Informar a la ciudadana ELVIA ROSA MARTINEZ ACOSTA antes identificada, quien actualmente ejerce el cargo de Instructor de Formación Profesional en el Área Industrial, Artesanal y de Servicios (BII), adscrito a la Dirección de Higiene y Seguridad Industrial, que se otorgará el beneficio de JUBILACION ESPECIAL, la cual surtirá efecto a partir de su notificación.

Segundo: Aplicar el porcentaje de asignación de acuerdo al sueldo base, el cual es el resultado de multiplicar el total de la antigüedad por el coeficiente de 2,5 tal como lo establece el artículo 11 de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, cuyo pago será asumido por el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de

<u>Tercero</u>: Fijar el monto de la **Jubilación Especial** por edad avanzada, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 numeral 3, artículo 6 numeral 10 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional.

Cuarto: Retirar de la Nómina de Personal Activo del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo a la ciudadana ELVIA ROSA MARTINEZ ACOSTA, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-2.142.921 por concepto de Jubilación Especial.

<u>Quinto</u>: Calcúlese y Cancélese todos los beneficios laborales que le corresponden a la funcionaria, por todo el tiempo de servicio prestado. <u>Sexto</u>: Eróguese el monto de la Jubilación a la Partida Presupuestaria Nº 407-01-01-02.

Séptimo: Notifiquese a la interesada de lo establecido en la Presente

Octavo: La Oficina de Gestión Humana, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, velará por el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Se emiten Tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

#### Cúmplase;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, en Caracas a los (05) días del mes de Octubre del año 2020. Años 210º de la Independencia, 161º de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariana.

Comuniquese, y Publiquese

Chilian GERMAN EDUARDO PINATA ROCKESUS Ministro del Poder Popular para el Proce Social del Según Decreto No. 3.464 de fecha 14/06/2018 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.419 de fecha 14/06/2018

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO DESPACHO DEL MINISTRO RESOLUCIÓN Nº 245

Caracas, 13 de octubre de 2020 Años 210°, 161° y 21°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto Nº 3.464 de fecha 14/06/2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.41.419, de igual fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 2, 3, 12, 19 y 26, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 51 del Decreto Nº 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; así como los artículos 2º, 3º y 6º del Decreto 1.617 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de fecha 20 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.174 Extraordinario de fecha 20 de febrero de 2015.

#### RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, en calidad de ENCARGADA, a la ciudadana GHEIZA MARIEVA MARTÍNEZ CASTRILLO, cédula de identidad N° 10.632.581, para ocupar el cargo de DIRECTORA GENERAL (E) (Grado 99), código de nómina N° 1644, adscrito a la DIRECCION GENERAL DE FORMACION PARA LA PARTICIPACION EN EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO LIBERADOR, dependiente del Despacho del Viceministro para la Educación y el Trabajo para la Liberación, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

**SEGUNDO:** A la funcionaria designada se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
- La correspondencia inherente a su Dirección dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
- 3. La correspondencia de cualquier naturaleza, inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
- La certificación y documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

**TERCERO**: En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata y debajo de la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

**CUARTO:** Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publíquese esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuniquese y Publiquese.

GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRIGUEZ MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Según Decreto No 3.464 de fecha 14/06/2018 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.41.419 de fecha 14/06/2018

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO DESPACHO DEL MINISTRO

**RESOLUCIÓN Nº 0184** 

Caracas, 14 de octubre de 2020 210°, 161° y 21°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional,

#### RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana ELENA RAFAELA QUINTERO CAMACARO, titular de la cédula de identidad N° V-16.331.508, como DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

**Artículo 2.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y Publique

(L.S.)

Oswaldo Rafael Barbera Gutiérrez Ministro del Roder Popular Para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto Nº 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en Gaceta Oficial Nº 41.692 de la misma fecha

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información Despacho del Ministro

Caracas, 29 de octubre de 2020

210°, 161° y 21°

## **RESOLUCIÓN Nº017**

# FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información

Designado mediante Decreto N° 4.280, de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de esa misma fecha, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 63 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales.

#### RESUELVE

PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución Nº 014 de fecha 19 de octubre de 2020, mediante la cual se designó a la ciudadana, YUSBELY COROMOTO RAMÍREZ UZCATEGUI, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº V-14.020.889, como Directora General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.992 de fecha 23 de octubre de 2020.

**SEGUNDO**: Se modifica el Punto PRIMERO, cuyo contenido actual es el siguiente:

"Designar a la ciudadana YUSBELY COROMOTO RAMÍREZ UZCATEGUI, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº V-14.020.889, como Directora General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, con las competencias y atribuciones conferidas para la Dirección General del Despacho de conformidad con lo establecido en los artículos 17 numeral 2 y 18 del Decreto Nº 2.378, sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016."

Quedando reformado y redactado bajo los siguientes términos:

"Designar a la ciudadana YUSBELY COROMOTO RAMÍREZ UZCATEGUI, venezolana, mayor de la Cédula edad, titular de de Identidad Nº V-14.020.889, como Directora General del Despacho en calidad de Encargada del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, con las competencias y atribuciones conferidas para la Dirección General del Despacho de conformidad con lo establecido en los artículos 17 numeral 2 y 18 del Decreto Nº 2.378, sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016."

**TERCERO:** En atención a la modificación efectuada y a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, se ordena la reimpresión integra de la referida Resolución, incorporando la modificación indicada anteriormente en el Punto Segundo.

**CUARTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

somuníquese y Publíquese.

FREDDY ALFRED NAZARET NAÑEZ CONTRERAS

Ministro del Poder Populak para la Comunicación e Información Decreto N° 4.280, de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de esa misma fecha. República Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información Despacho del Ministro

Caracas, 19 de octubre de 2020

210°, 161° y 21°

#### **RESOLUCIÓN Nº014**

# FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información

Designado mediante Decreto N° 4.280, de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de esa misma fecha, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 63 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

#### RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana YUSBELY COROMOTO RAMÍREZ UZCATEGUI, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº V-14.020.889, como Directora General del Despacho en calidad de Encargada del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, con las competencias y atribuciones conferidas para la Dirección General del Despacho de conformidad con lo establecido en los artículos 17 numeral 2 y 18 del Decreto Nº 2.378, sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016.

**SEGUNDO:** La funcionaria aquí designada antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los deberes inherentes al cargo; y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información Decreto Nº 4.280, de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.957, de esa

misma fecha.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES DESPACHO DE LA MINISTRA RESOLUCIÓN MPPCYMS Nº 027-2020 CARACAS, 26 DE OCTUBRE DE 2020 Años 210°, 161° y 21°

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, NORIS HERRERA RODRÍGUEZ, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de IdentidadN° V-10.813.598, designada mediante Decreto Nº 4.280, de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.957 de la misma fecha; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Procedimiento Administrativo, se procede a la corrección de la Resolución MPPCMS Nº 025-2020, publicada en la Gaceta Nº 41.989 de martes 20 de octubre de 2020, por cuento se incurrió en el siguiente error material:

#### Donde dice:

"(...) DIRECTOR GENERAL (...)".

#### Debe decir:

"(...) DIRECTOR GENERAL (E) (...)".

En consecuencia, imprimase integralmente a continuación el texto de la Resolución MPPCYMS N° 025-2020, publicada en la Gaceta N° 41.989 de martes 20 de octubre de 2020, con las modificaciones efectuadas en la presente, y manteniendo el número, fecha y demás datos de las que haya a lugar de la Resolución objeto de la presente corrección por error material.

Comuniquese y publiquese. Por el Ejecutivo Nacional

> Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales

Decreto Nº 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020.

REPÚBLICA BOLIVARI. DA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN MPPCYMS Nº 025-2020
CARACAS, 14 DE OCTUBRE DE 2020
Años 210°, 161° y 21°

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, NORIS HERRERA RODRÍGUEZ, venezolaria, mayor ne educ, de esta domicino y titular de la Cédula de Identidad Nº V-10.813.5U8,din. grada mensarte Decreto Nº 4.280, de fecha 03 de septiembre en 26.7%, por esta mantecha; en uso de las atribuciones Bolivariana de Venezueta Nº 41.957 de la misma fecha; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 minierales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerra de Ley Organica de la Zatrimistración Publica, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 mameras e de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

#### RESUELVE

<u>PRIMERO</u>: Designar al ciudadano JOSÉ RAFAEL CALVO BOLÍVAR, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.110.345, como DIRECTOR GENERAL (E) DE LA OFICINA TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, de este Ministerio.

**SEGUNDO:** el ciudadano anteriormente mencionado, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 27 del Decreto Sobre Organización General de las Administración Pública Nacional, dictado mediante Decreto Presidencial Nº 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

**TERCERO:** Se deroga la Resolución N° 036-2018 de fecha 24 de septiembre de 2018, publicada en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.490 de fecha 26 de Septiembre de 2018.

**CUARTA:** La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuniquese y publiquese. Por el Ejecutivo Nacional

> Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales

NORIS HERRERA RODRES

Decreto Nº 4,280 de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41,957 de fecha 03 de septiembre de 2020.

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES I

Número 41.997

Caracas, viernes 30 de octubre de 2020

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria Caracas – Venezuela Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial Nº 37.818 http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

# LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.